Privilegios del Rey D. Alonso sobre Aguas expedidos el 1.º en Jaen miercoles 18. de mayo Era de 1305. Y el 2.º en Victoria a 23. de Enero Era de 1315.

Este es un traslado sacado de dos clausulas de dos privilegios del S.r Rey don A.º concedidos a esta muy noble en la ciudad de murcia el primero dado en Jaen m.d Coles diez y ocho dias andados del mes de mayo hera de mill y tezientos y cinco años y el segundo dado en victoria a veynte e tres dias del mes de henero hera de mill e tezientos y quinze años que tan scritos e registrados en el libro de privilegios de esta ciudad el tenor de las quales clausulas es el sig.te

Tras ellos otorgamos que las aguas de las acequias sean partidas entre los christianos y los moros por derecho segund que cada uno de viere aver su parte e los christianos pongan un cequero concejera m.te con concejo del almoxariffe e los moros otro otro segund es costumbre que los muden cada año e tomen las juras dellos los jueses y el almoxariffe en concejo.

Por hazer bien e m.d al concejo de murcia e por sacar contienda entre ellos tengo por bien e m.de que partan el agua entre si comunal m.te aunque cada uno aya su parte segund sondre tierra e sera el dia en que la a de tomar.

Fecho e sacado fue este traslado de las dichas clausulas de privilegios a doze dias del mes de setienbre de mill e quinientos y setenta e ocho años